MUNICIPÁLIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL Nº 025- 2019-MPCH/CM

Chiclayo; **18 DE MARZO DEL 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 15 de marzo del 2019, el Informe Técnico Nº 123-2019-MPCH de fecha 18 de febrero del 2019, que contiene el proyecto de Ordenanza municipal y el Informe Legal Nº 162-2019-MPCH/GAJ de fecha 06 de marzo del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el inciso 8) y 9) del artículo 9º de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal tiene como atribución aprobar, modificar o derogar ordenanzas; asimismo crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrarios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, el artículo 40º de la citada ley en su segundo párrafo establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrarios, tasas, licencias derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Nº 123-2019-MPCH-SGRC de fecha 18 de febrero del 2019, la sub gerencia de Registro civil informa que por motivo de celebrar el próximo aniversario de la ciudad se ha programado dentro de las actividades la realización del I Matrimonio Civil comunitario 2019; motivo por el cual se remite el proyecto de ordenanza que autorice el pago único de cincuenta soles por carpeta matrimonial y la exoneración de las tasas correspondientes.

Que, mediante Informe Legal Nº 162-2019 de fecha seis de marzo del 2019, la Gerencia de asesoría jurídica señala que es procedente elevar el Proyecto de ordenanza para que se autorice la celebración del matrimonio civil comunitario en favor

de las parejas de limitados recursos económicos; a fin de que formalicen su estado.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de marzo del 2019, el pleno del Concejo aprobó por **UNANIMIDAD** el acuerdo para la emisión de la Ordenanza Municipal que AUTORIZA LA CELEBRACION DEL I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2019 POR EL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHICLAYO.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; y estando a las consideraciones antes expuestas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ACUERDO PARA LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CELEBRACION DEL I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2019, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENTE SECRETARIA GENERAL

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial de la localidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal en el portal institucional, y a la Sub Gerencia de Secretaria General la distribución del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE